Remitiendo a manos de mi Ynfrascripto el Memorial de que dare cuenta
do. De Madrid a 6 de febrero de 1684: Jo el Rey= Con mandado de S
Rl Md Persona: D Juan Antonio Lopez de Saute

Y Carta de el mismo
por
El Conseso quiere tener Noticia de lo que paso en la asamblea de esa Ciu
dad mayor de estas Milicias, Y assi es forçoso se Instruya de el para lo
Y Respecto de que en el Libro de su Ayuntamiento, no ha hallado Razon
dello, se Servira Vs. Embiarmela como tambien de las Diligencias que hu
uiere, en la Ciudad de Murcia Y Lugares q an asistido a el de el Mandami
to Real Y Nominacion de Comissario de estas Milicias Y Poblaciones Y Vsdes
hauido Secreto dello, para que lo exsada pueda dar al Conseso
Con Real Orden que Vs. Entenderan Vs. lo Rto. de las Ins
de proueer las compañias de estas Milicias, y nombre de Capitanes y Don Fr
cisco Perez, de Cuerpo Viejo se seruira Vs. hazer y hazerme con lo demas q fuere
de su agrado. Dios Guarde a Vs. los Reales años que para mi ha
dira. A 8 de febrero de 1684 - D Juan Antonio Lopez de Sante
A la Ciudad de Cartagena

Q por la Ciudad Entendida la Cedula y Carta [illegible]
mente a todos los Caualleros Regidores, para que el dia quatro q viene
primero de marzo de este año, dia de cumplido en dicho dia a dos
Consulta sobre su Contenido; Y en execucion los Señores D Juan
cisco. D Alonso de la Cueua y Molina D Thomas de Leon Lopez
caron en el estudio de los Papeles q Estan en Poder
ron de la Real Cedula, y sobre la dar sentir mas por que Respecto la Cedu
Carta, Y Resolvieron los Caualleros de Veinte y Veinte y Dos
y Cinquenta y Tres, q hablan de las Compañias Perpetuas, y todos los
hallaron Y Reconocieron de no tratarse en Ningun Cabildo
para que se Repase el Libro Ynquiere hallan.

En este Ayuntamiento Yo Juan Perez Uno de los Regidores mas
del Numero notorio a esta Ciudad un auto proueido por el Corregidor
desta Ciudad Murcia, de fecha en esta Ciudad ante Juan Lopez Escri
cho en Veinte y Uno de Enero Ynquiere que tocante a
do a esta Ciudad a la execucion de los Sesenta ordenar de los
S. M. Y entre ellas es una Real Prouision dada en Madrid del Real
Consejo de Castilla de fecha de Veinte y Tres de este año para
de Prouincia Ynquiere, y como tal hago Ynstancia de la
prouision de Real Orden de Su Mag. por donde Notifica los Señores Corregidor
Ciudad y de su Causa proueer, y quiere en mi poder
dos en Cinco Pliegos de Papel Sello el Real y Repartimiento
de Juan Perez [illegible]